



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

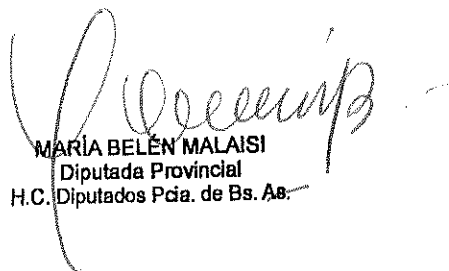
ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 55º de la ley 13.688 “Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 55.- La Dirección General de Cultura y Educación diseñará estrategias de educación en ámbitos virtuales orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos Niveles de calidad y pertinencia y definirá los mecanismos de regulación correspondientes. Para la obtención de la validez nacional de estos estudios, las instituciones educativas deberán adecuarse a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de aprobación, control, supervisión y evaluación específicos que a tal fin establezca la Dirección General de Cultura y Educación.

Asimismo, la Dirección General de Cultura y Educación instrumentará todos los mecanismos a los efectos de bloquear en forma definitiva todos los sitios de apuestas en red de internet en el ámbito de las escuelas tanto de gestión pública como de gestión privada.

ARTICULO 2º.- - De Forma.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**FUNDAMENTOS**

La problemática del juego compulsivo en nuestras escuelas es un fenómeno que ha ido en aumento al punto que es necesario tomar medidas de carácter urgente a los efectos de limitar esa práctica en nuestros jóvenes. Muchas iniciativas legislativas en relación a la ludopatía se encuentran en esta casa y en el senado esperando su tratamiento.

Tal es la problemática y la gravedad de las apuestas on line entre jóvenes y niños que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires lanzó una campaña en redes sociales para prevenir el juego compulsivo en esta población. En el año 2017 la Defensoría del Pueblo creó el Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos porque ella detectaba una problemática que era necesario convertirla en política de estado.

El Observatorio elaboró este año una renovada guía que ofrece una serie de tips sobre juego responsable, herramientas de prevención en las plataformas on line y un test de autoevaluación para quienes busquen un primer indicio acerca de si su personalidad o comportamiento puede tener características propias de jugadores/as compulsivos/as. La guía, además, incluye un mapa interactivo que posibilita el acceso de forma inmediata a teléfonos, direcciones y horarios de funcionamiento de los centros de tratamientos y grupos de autoayuda gratuitos que están distribuidos a lo largo y ancho de la Provincia.

Obviamente que no se puede negar el uso de la tecnología en los procesos de enseñanza y aprendizaje, el acceso a la información, a tal punto que la Ley de educación tiene un capítulo específico sobre la educación virtual, pero tampoco se pueden negar los peligros que supone para nuestros jóvenes y niños el acceso a determinadas plataformas o sitios de apuestas en las redes sociales de internet que fomentan la ludopatía o el juego compulsivo.

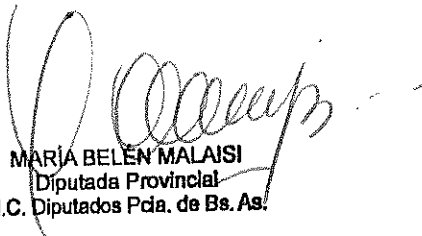
En relación al marco legal vigente y a los efectos de hacer uso de las atribuciones de esta Honorable Cámara de Diputados es que propongo establecer en la


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de BS. As.



misma Ley de Educación de la Provincia la necesidad de que estos sitios de internet sean bloqueados por la Dirección General de Cultura y Educación. Creo que esta grave problemática no puede quedar sujeta a una mera resolución que puede ser temporal, sino que la fuerza de la ley le dé impulso a una necesidad que requiere una visión de política de estado. Nuestro compromiso como legisladores es con el pueblo de nuestra provincia, por ese motivo es que el Poder Legislativo mediante las normas jurídicas legítimamente puede establecer que la Ley de Educación estipule el bloqueo de estos sitios, para que independientemente de quien ocupe el cargo de gobernador sean las instituciones de la Provincia la que lo establezcan.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Legisladores acompañen el presente proyecto de ley con su voto positivo.



MARÍA BELEN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.